



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 00138 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **MARÍA ELENA CADAVID VARGAS contra COLPENSIONES**, evidencia el Despacho que a través de auto del 3 de marzo de 2021, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el fraccionamiento del título judicial recaudado en virtud de la orden de embargo que había sido decretada por el Despacho.

Pese a ello, se evidencia que la entidad ejecutada efectuó el pago de la suma de \$1.031.714 representado en el título judicial No. 413230003671910, misma que coincide con la que ha de ser entregada a la parte demandante y que ya se encontraba garantizada con el fraccionamiento ante mencionado.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el proceso no hay sumas de dinero faltantes y que deban ser entregadas a la parte ejecutante, se ordena la entrega del título judicial No. 413230003671910 por valor de \$1.031.714, a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 049, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c7b8d122a4c010e12e50c8e793d047f7f647c3ebb4e06dbbc2a4
f92b6d9f0d

Documento generado en 18/03/2021 01:39:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>